

Especialidad de «Física Teórica»

Cuarto curso:

La «Astrofísica», pasa a ser obligatoria.
La «Mecánica Teórica I», pasa a ser optativa.
La «Física Matemática I», se suprime.

Quinto curso.—Quedaría así: Obligatorias:

«Física Atómica y Nuclear I (Tc)».
«Mecánica Estadística I».
«Física Teórica I (Teoría Cuántica de Campos)».
«Física Teórica II (Partículas Elementales)».

Optativas (elegir dos cuatrimestres):

«Cosmología (Teoría de la Gravitación)».
«Mecánica Estadística II».
«Teoría Cuántica de la Radiación».
«Física Teórica III».

Especialidad de «Física Aplicada»

Quinto curso:

Cambiar «Físico-Química de los Sólidos I» por «Técnicas Experimentales IV».

SECCIÓN DE BIOLÓGICAS

Especialidad de «Biología General»

Cuarto curso.—Obligatorias:

«Fisiología Vegetal».
«Fisiología Animal».

Quinto curso.—«Ecología».
Optativas (Biología General):

«Botánica I (Criptogamia)», cuarto curso.
«Edafología», cuarto curso.
«Zoología I (Invert. no Artrópodos)», cuarto curso.
«Citogenética y Evolución», cuarto curso.
«Paleontología», cuarto curso.
«Antropología», cuarto curso.
«Biología de Poblaciones Humanas», cuarto y quinto cursos.
«Entomología», quinto curso.
«Botánica II (Fanerogamia)», quinto curso.
«Fitopatología», quinto curso.
«Zoología II (Cordados)», quinto curso.
«Parasitología», quinto curso.
«Genética Humana», quinto curso.
«Embriología», quinto curso.
«Genética de Poblaciones», quinto curso.
«Protozoología», quinto curso.
«Geobotánica», quinto curso.
«Ecología Humana», quinto curso.

Entre cuarto y quinto cursos, dentro de las asignaturas optativas, el alumno debe elegir al menos tres que sean de su especialidad.

Especialidad de «Bioquímica y Biología Molecular»

Sección de «Biológicas». Obligatorias, cuarto curso:

«Bioquímica Estructural».
«Fisiología Animal».
«Química Física de los Procesos Biológicos».
«Enzimología».
«Metodología Bioquímica».
«Genética Molecular I».

Especialidad de «Biología Ambiental»

Cuarto curso.—Obligatorias:

«Ecología».
«Geografía Física».
«Fisiología Vegetal (cuatrimestral)».
«Fisiología Animal (cuatrimestral)».

Quinto curso.—«Ecología».
Optativas (Biología Ambiental):

«Ampliación de Botánica», cuarto curso.
«Genética de Poblaciones», cuarto curso.
«Ecología Humana», quinto curso.
«Ecología Microbiana», quinto curso.
«Limnología», quinto curso.
«Ampliación de Zoología», quinto curso.
«Ecología Cuantitativa», quinto curso.
«Geobotánica», quinto curso.
«Recursos Naturales», quinto curso.

No existen asignaturas optativas.

Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».
«Genética Molecular II».
«Bioquímica Metabólica II».

Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».
«Genética Molecular II».
«Biofísica».
«Bioquímica Metabólica II».

Optativas (elegir cuatro):

«Inmunología».
«Fisiología Vegetal».
«Interacciones Macromoleculares».
«Virología».
«Patología Molecular».
«Genética del Desarrollo».
«Biofísica».

Optativas (elegir tres):

«Inmunología».
«Fisiología Vegetal».
«Interacciones Macromoleculares».
«Virología».
«Patología Molecular».
«Genética del Desarrollo».

25442 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Díez Zazo, en nombre y representación de don Luis Alvarez López, contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso 1986-87, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 540/1988, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal:

«Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del recurrente don Luis Alvarez López contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso lectivo 1986-1987, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid; debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho dicho acuerdo, y el derecho del recurrente al pago de las remuneraciones que le corresponden por los meses de octubre de 1986 a abril de 1987, trabajados como Profesor asociado a tiempo parcial contratado administrativo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad citada, con los intereses por demora desde que debieron abonarse al vencimiento de cada mes y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, y debemos condenar y condenamos a la administración demandada a que haga efectivo ese derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

25443 RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1990.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 5 de julio de 1990, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.